



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

**LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-009-2024 TER  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA"**

**JUNTA DE ACLARACIONES**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las once horas del día veintidós del mes de agosto de dos mil veinticuatro y estando constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes número 2409, en la colonia Moderna, se reúnen Salec Velazquez Nande, Director General de Administración y Titular del Área de Compras de esta Auditoría, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 4° del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de marzo de 2022; en compañía del C. Diego Rafael Zepeda Pérez, Jefe de Departamento, adscrito a la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, fungiendo como Área Requirente, y estando presente un licitante interesado, quienes firmaron la lista de asistencia que se les hizo llegar al inicio de la reunión, todos presentes para dar inicio a la Junta de Aclaraciones de esta licitación pública.

Se deja asentado en esta acta, que se recibieron preguntas por parte de dos licitantes en tiempo y forma a través del correo electrónico [licitaciones@asej.gob.mx](mailto:licitaciones@asej.gob.mx); y a continuación se plasmarán las preguntas y las respuestas emitidas por parte del área requirente:

- 1) **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S. A. de C. V.**, presentadas por Luis Gerardo Montaño Ruíz, a través del correo electrónico: [alejandra.cuenca@tlaquepaqueescolar.com.mx](mailto:alejandra.cuenca@tlaquepaqueescolar.com.mx)

N°	PUNTO DE LAS BASES O ANEXO DEL CUAL TIENE DUDA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA LOS ANEXOS 1 Y 5	¿Es necesario respetar las marcas y/o modelos que solicitan?	Si
2	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA LOS ANEXOS 1 Y 5	¿Es necesario cotizar el 100% de las partidas?	No
3	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA LOS ANEXOS 1 Y 5 PARTIDA NÚMERO 1 BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS CHICAS 5.1 X 5.1 CM	¿Se refieren a cubo con 400 hojas color neon o pastel?; Seria la convocante tan amable de indicarnos una respuesta que nos facilite a todos el cotizar lo que sea más viable para Ustedes y de esta manera satisfacer las necesidades requeridas.	Color pastel
4	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA LOS ANEXOS 1 Y 5 PARTIDA NÚMERO 30 ETIQUETA ADHESIVA 2 X 4 PULGADAS	La presentación de esta etiqueta es de caja con 250 etiquetas o caja con 1000 etiquetas; ¿Podrían indicarnos cuál de las dos presentaciones requieren?;Seria la convocante tan amable de indicarnos una respuesta que nos facilite a todos el cotizar lo que sea más viable para	1000 etiquetas

Se elimina la firma por ser considerada un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM;2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM



GOBIERNO DE JALISCO



		Ustedes y de esta manera satisfacer las necesidades requeridas.	
5	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA LOS ANEXOS 1 Y 5 PARTIDA NÚMERO 37 FOLDER NASSA TAMAÑO OFICIO AZUL MARINO	En la marca NASSA el folder NO maneja el color azul marino, maneja el color azul pastel, La marca HOT COLOR que pertenece a la marca NASSA si fabrica el folder tamaño carta color azul marino (esto lo pueden corroborar en la página de internet de la marca NASSA); ¿Se autoriza cotizar este?; solicitamos de la manera más amble de indicarnos una respuesta que nos facilite a todos el cotizar lo que sea más viable para Ustedes y de esta manera satisfacer las necesidades requeridas.	No se acepta
6	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA LOS ANEXOS 1 Y 5 PARTIDA NÚMERO 53 y 55 MARCADOR DE TINTA PERMANENTE 2 PUNTAS NEGRO PARA CD SHARPIE PUNTO FINO Y MARCADOR DE TINTA PERMANENTE PARA CD SHARPIE COLOR NEGRO PUNTO FINO Y ULTRAFINO	¿Será tan amable la convocante de indicarnos si se trata del mismo producto? ¿De no ser así podrían indicarnos mayores características de ambos productos para poder diferenciarlos?; solicitamos de la manera más amble de indicarnos una respuesta que nos facilite a todos el cotizar lo que sea más viable para Ustedes y de esta manera satisfacer las necesidades requeridas.	Para la partida 53, marcador de tinta permanente 2 puntas negro para cd sharpie punto fino.  Para la partida 55, que sea punto medio de una sola punta.

2) F DOMENE Y SOCIOS, S. A. de C. V., presentadas Pedro Covarrubias Castillo, a través del correo electrónico: [pcovarrubias@oficity.com](mailto:pcovarrubias@oficity.com)

Nº	PUNTO DE LAS BASES O ANEXO DEL CUAL TIENE DUDA	PREGUNTA	RESPUESTA
1		En la mayoría de las partidas se mencionan marcas específicas ¿Nos podría confirmar la convocante en que partidas donde se mencionan marcas específicas debemos respetar dichas marcas por favor?	Sujetarse a las marcas solicitadas para garantizar que las características de los artículos son las que se requieren
2	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA LOS ANEXOS 1 Y 5	Se menciona en la unidad de medida CAJA C/36 PIEZAS ¿Podemos ofrecer ATADO C/36 PIEZAS?	Sí, siempre y cuando respeten las medidas y características del artículo solicitado.

No habiendo más dudas por desahogar, se hace del conocimiento de todos los interesados en participar, que aquellas personas que no asistieron a la presente Junta de Aclaraciones están igualmente obligadas a respetar las aclaraciones realizadas dentro de esta junta, así como el contenido y los requerimientos técnicos establecidos en las bases de la licitación, junto con todos los documentos y anexos, que quedan con su misma fuerza y alcance legal y deberán de tomarse en cuenta para la elaboración de sus propuestas técnicas y económicas.

El presente procedimiento de licitación y su acaecimiento tienen su fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 65 del Reglamento de la

Se elimina la firma por ser considerada un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM:2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el numeral 7 de las bases de la convocatoria.

Asimismo, se hace constar que en este acto que nos ocupa, el ejemplar del mismo es puesto a la vista y disposición de todo interesado, en el espacio designado para los estrados, afuera de la oficina de Oficialía de Partes de esta Auditoría, mismo que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor de 5 cinco días hábiles, a partir de esta fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, numeral 1 de la citada Ley.

No habiendo más asuntos que tratar, sin que exista algún otro cuestionamiento, se da por concluida la presente acta, siendo las once horas con quince minutos, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

**SALEC VELAZQUEZ NANDE**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
TITULAR DEL ÁREA DE COMPRAS DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

**C. DIEGO RAFAEL ZEPEDA PÉREZ**  
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
**ÁREA REQUIRENTE**

Se elimina la firma por ser considerada un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM

Fecha: 22/08/2024  
Cargo: Apoderado Legal  
Nombre: Diego Zepeda Pérez C.  
Firma:

RHC/GPGA/JAE/NCC